



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **OVIDIO DE JESÚS ACEVEDO** en contra de CONALQUIPO S.A.S.; luego de haberse estudiado la demanda, se encuentra que no cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social - C.P. del T. y de la S.S., y el Decreto 806 de 2020, por lo que se **INADMITE**, y se ordena a la parte actora que dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES cumpla con el siguiente requisito, so pena de rechazo:

- 1- Con base en el numeral 7° del artículo 25 del C.P. del T. y de la S.S., aclarar los extremos temporales de la relación laboral que pretende sea declarada, toda vez que, en el hecho segundo de la demanda, se manifiesta que inició el 27 de noviembre de 2006, en la pretensión primera se señala el 27 de octubre de 2006, y en el poder se indica septiembre de 2006.

Además, en virtud del artículo 75 del C.P. del P., se reconoce personería para representar judicialmente a la parte actora al **Dr. ANDRÉS CANO DUQUE**, portador de la Tarjeta Profesional N° 258.639 del C.S. de la J., para que actúe de conformidad con las facultades conferidas en el poder y las expresadas en el artículo 77 ibídem, aplicado de manera analógica a falta de norma expresa en materia laboral.

Notifíquese,



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Ead.

| |
|---|
| <p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N°33 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 25 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.</p>  <p>LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p> |
|---|

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4b36944e446a0c6006b52bf959639e6ae4fdea0418845a0c20c4f9067e470b**
Documento generado en 24/05/2022 08:03:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**